

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

2

-----Chitré, 31 de marzo de 2023-----

3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de

4 Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo la once y
5 dieciocho de la mañana (11:18 a.m.), ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS,

6 NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos –

7 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente

8 JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ BONILLA, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, soltero,

9 portador de la cédula de identidad personal número seis-setenta y tres-ochocientos cincuenta y nueve (6-73-859), con

10 domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del

11 proyecto RESIDENCIAL VILLA SANTA MARTA, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia

12 para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo

13 expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco

14 (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta

15 declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria

16 declaró lo siguiente: PRIMERO: Yo, JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ BONILLA, de generales antes descritas,

17 propietario del folio real tres cero tres cinco uno ocho uno uno (30351811), código de ubicación seis mil quinientos

18 cinco (6505); con una superficie actual de cinco mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con cuatro

19 decímetros cuadrados (5,878.4mts²), que sobre este folio se realizan el proyecto “RESIDENCIAL VILLA

20 SANTA MARTA,” declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por

21 tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no

22 significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección

23 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce

24 (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155)

25 de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número

26 cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia

27 que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como

28 fue la misma en presencia de los testigos LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ, varón, panameño, mayor de

edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y EDILKA MAYANIN

29 ESTRIBI OLAVE, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número cuatro-doscientos

30

1 sesenta-veintitres (4-260-23), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son
2 hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí,
3 La Notaria Pública que doy fe.-----

4

5 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ BONILLA

EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOL

